



## INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL SICUE PARA EL CURSO 2026/2027.

La presente instrucción establece el procedimiento para la gestión de las solicitudes de movilidad nacional SICUE presentadas por los alumnos y alumnas de la Universidad de Valladolid para el curso 2026/2027.

### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para asegurar que el estudiantado conoce bien su sistema docente, este intercambio deberá realizarse una vez que se hayan superado en el plan de estudios en el que se solicite la movilidad los siguientes requisitos:

- a. Tener superados un mínimo de 45 créditos y estar matriculado en, al menos, 30 créditos más en el curso actual.
- b. En el caso del estudiantado procedente de traslado de expediente, debe tener 45 créditos superados e incorporados en su expediente en la Universidad de Valladolid. En el caso de que el traslado de expediente se produzca entre Centros y/o estudios de la Universidad de Valladolid, los 45 créditos deberán estar incorporados en el expediente del plan de estudios desde el que solicita la movilidad a fin del curso 2024/2025. Esto no se aplicará para los estudiantes que cambien de Centro, pero continúen en el mismo plan de estudios que venían cursando en otro Campus de la UVa.
- c. Cumplir el requisito de superación de créditos a que se refieren los dos párrafos anteriores tomando como referencia el criterio fijado para el cálculo de la nota media: hasta el fin del curso anterior (2024/2025).
- d. El/la estudiante que ya haya realizado un intercambio SICUE en una universidad, podrá optar a un nuevo intercambio en esa misma universidad, siempre que lo haga para cursar una titulación diferente.

**Excepcionalmente**, los criterios de elegibilidad y los plazos establecidos podrán ser objeto de revisión y flexibilización. Esto incluye, pero no se limita a, casos de estudiantes que sean deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, aquellos que por razones de salud requieran su traslado a un municipio específico, o víctimas de violencia de género. En todo caso, las situaciones alegadas deberán estar debidamente justificadas, y la viabilidad de la movilidad en estos casos estará condicionada por la disponibilidad de plazas y su aceptación por la Universidad de destino correspondiente en la forma prevista en la Convocatoria SICUE del curso 2026/2027.

### 2- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán del 30 de enero al 13 de febrero de 2026, a través de la aplicación SIGMA [www.uva.es/sicue](http://www.uva.es/sicue).

Cada estudiante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 5 destinos de los ofertados por su centro para el Grado que cursa. El orden de la solicitud tendrá carácter vinculante,



## Universidad de Valladolid

por lo que una vez obtenida plaza en una opción preferente no se tendrá en cuenta las opciones posteriores.

Si tras la publicación de la resolución definitiva, y una vez finalizado el plazo de aceptación o rechazo de las plazas adjudicadas, existieran plazas vacantes en los Grados correspondientes sin estudiantes en lista de espera, podrán aceptarse nuevas solicitudes hasta el 24 de abril de 2026. Las plazas vacantes solicitadas por cada Grado y Universidad se atenderán siguiendo riguroso orden de entrada en el Registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, hasta completar el número de plazas vacantes, siempre y cuando los solicitantes reúnan los requisitos establecidos con carácter general en la convocatoria SICUE del curso 2026/2027 y en esta Instrucción.

### 3 SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos que cumplan los requisitos de participación establecidos en la convocatoria SICUE del curso 2026/2027 y en esta Instrucción, serán seleccionados en función de la nota media del expediente calculada hasta el curso 2024/2025.

El cálculo de la nota media del expediente de cada estudiante se realizará conforme a los criterios, la fórmula y el baremo establecido en el punto 2.6 de la Convocatoria SICUE del curso 2026/2027.

En caso de empate se seguirán los criterios establecidos en la Convocatoria SICUE del curso 2026/2027. De tal forma que tendrá prioridad el estudiantado con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate, prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden. Y, si aun así continuaran empatados, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos calificados con nota más alta.

El 5% de las plazas ofertadas se reservará a los/las estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%.

### 4- RESOLUCIÓN

El plazo de publicación de la resolución de la Convocatoria de Movilidad SICUE del curso 2026/2027 será hasta el 3 de abril de 2026 (inclusive) en [www.uva.es/sicue](http://www.uva.es/sicue), y tendrá carácter provisional. En ella, los estudiantes aparecerán relacionados por orden de puntuación dentro de cada universidad y titulación, con indicación de los estudiantes con plaza adjudicada, excluidos y en lista de espera.

El plazo para la presentación de reclamaciones es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución y podrán presentarse únicamente por las causas recogidas en la Convocatoria SICUE del curso 2026/2027

Transcurrido el plazo anterior, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la resolución que se publique de la adjudicación SICUE del curso 2026/2027 tendrá carácter definitivo.



Los estudiantes que obtengan alguna plaza de Movilidad SICUE deberán aceptar o rechazar la misma en un plazo no inferior a 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la Movilidad SICUE. Tanto la aceptación como la renuncia se realizarán en la aplicación SIGMA a la que podrás acceder desde [www.uva.es/sicue](http://www.uva.es/sicue), donde también se indicará los plazos concretos para realizar este trámite.

Si una o un estudiante que ha obtenido plaza no acepta o renuncia a la misma en el plazo establecido será excluida o excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso salvo por causa de fuerza mayor (enfermedad), en cuyo caso no se le penalizará. Además, se le dará por desistida o desistido del derecho de su solicitud, por lo que la Universidad podrá anularla de oficio y otorgar automáticamente la plaza que tuviera adjudicada a la siguiente persona en lista de espera, si la hubiere.

## 6 ACUERDO ACADÉMICO

Este documento describirá la **actividad a realizar** en el centro de destino, que será reconocida automáticamente por el centro de origen, y para su tramitación se seguirá el procedimiento establecido en la Convocatoria SICUE del curso 2026/2027. Debiéndose tener en cuenta, fundamentalmente, lo siguiente:

Se cumplimentará en la aplicación SIGMA a la que podrás acceder desde [www.uva.es/sicue](http://www.uva.es/sicue) en los plazos siguientes:

- Para la movilidad del primer cuatrimestre y anuales: **Hasta el 15 de julio de 2026**
- Para la movilidad del segundo cuatrimestre: **Hasta el 28 de octubre de 2026**

El acuerdo académico sólo podrá ser **modificado** en el plazo de un mes desde el inicio del cuatrimestre correspondiente en el centro de destino.

La inclusión en el acuerdo académico de asignaturas calificadas como suspensas quedará supeditada a su autorización por el Coordinador/a Académico/a del Centro correspondiente de la Universidad de Valladolid.

El acuerdo académico se ajustará a la **temporalidad** suscrita en los acuerdos bilaterales. En estancias de **curso completo** se cursará un mínimo de 45 créditos y de 24 créditos para las de **medio curso** (3, 4, 5 o 6 meses en función de la organización académica de la Universidad de destino). Los/las estudiantes con grado de **discapacidad igual o superior al 33%**, podrán solicitar una disminución de los créditos matriculados. La solicitud deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de atención a personas con discapacidad de la Universidad de Valladolid.

En aquellos supuestos en los que al/a la estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio de dichos créditos siempre y cuando se matricule de todos ellos en la universidad de origen y se incluyan en el acuerdo académico SICUE. Esto también afectaría a los créditos del Trabajo de Fin de Grado o prácticas académicas externas si los hubiera, y fueran aceptados en el Centro de destino.



## Universidad de Valladolid

Los/las estudiantes que obtengan una plaza de curso completo, podrán reducir la estancia a medio curso, y viceversa, siempre y cuando los Coordinadores o Coordinadoras de las Universidades de origen y destino den su conformidad.

Los/las estudiantes que incluyan todos los créditos pendientes para finalizar en el acuerdo académico para cursar en la universidad de destino no podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria de fin de carrera en la Universidad de Valladolid.

Alumnos/as de Programas de Doble Titulación: Teniendo en cuenta que corresponde a la universidad de destino decidir si admite solicitudes de estudiantes de doble grado en alguno de los grados simples, se recomienda que este estudiantado opte prioritariamente por las plazas que se ofertan para los PDT en la universidad de destino.

No se puede obtener **más de un intercambio SICUE** en el mismo curso académico.

## 7 ADSCRIPCIÓN

Las personas que realicen un intercambio seguirán siendo **estudiantes del centro de origen** de la UVa a todos los efectos, y tendrán los derechos académicos y obligaciones del centro de destino. El estudiantado que no supere alguna de las asignaturas incluidas en su Acuerdo Académico en la convocatoria ordinaria podrá optar por presentarse a la convocatoria extraordinaria en la universidad de destino o en la universidad de origen, en este caso, previa autorización de los coordinadores o las coordinadoras de ambas universidades.

## 8 MATRÍCULA

Firmado el acuerdo académico por la coordinadora o coordinador y la o el estudiante, ésta o este realizará la matrícula en su **Escuela/Facultad** en las fechas que se fijen en el Calendario Académico de la UVa.

En la universidad de destino se dirigirá a la unidad correspondiente aportando el acuerdo académico para que sea firmado por su Coordinador o Coordinadora y poder, así, realizar su matrícula en dicha Universidad en los plazos y con el procedimiento que en ella se establezcan.

Una vez que el acuerdo académico sea firmado también por el Coordinador o la Coordinadora de la Universidad de destino será devuelto a la Universidad de origen en un plazo no superior a **40 días** a contar desde su incorporación.

**Los precios de matrícula sólo se abonarán en la UVa.**

## 9- Convocatoria SICUE

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Instrucción serán de aplicación los criterios recogidos en la Convocatoria SICUE del curso 2026-2027.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Cristina de la Rosa Cubo

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

|                     |   |         |                     |   |
|---------------------|---|---------|---------------------|---|
| Normativa           | Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).                                   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado por         | Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad  | Firmado | 20/01/2026 15:10:30 |   |
| URL de verificación | <a href="https://sede.uva.es/validador-documentos?code=G5rNN2mayeR8U%2FwImNNkMw%3D%3D">https://sede.uva.es/validador-documentos?code=G5rNN2mayeR8U%2FwImNNkMw%3D%3D</a> |         |                     |   |